



Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 19 d) del programa

Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Raymond **Landveld** (Suriname)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase A/66/440, párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema d) en las sesiones 34ª y 36ª, celebradas los días 10 y 22 de noviembre de 2011. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/66/SR.34 y 36) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.28 y A/C.2/66/L.58

2. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/66/L.28), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 62/86, de 10 de diciembre de 2007, 63/32, de 26 de noviembre de 2008, 64/73, de 7 de diciembre de 2009, y 65/159, de 20 de diciembre de 2010, y otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas A/66/440 y Add.1 a 10.



Recordando también los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto,

Recordando además la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de la Decisiones de Johannesburgo'), el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; los resultados del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007, y los resultados de todos los períodos de sesiones anteriores, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los documentos finales de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, aprobados el 13 de mayo de 2011 en Estambul (Turquía) y la guía general para la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

Reafirmando su adhesión al objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, y reafirmando también que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible,

Reafirmando también las obligaciones financieras de los países desarrollados partes en la Convención y el Protocolo de Kyoto y de los demás países desarrollados partes que figuran en el anexo II de la Convención,

1. *Toma nota* de los resultados del 16° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de México acogió del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010;

2. *Toma nota también* del informe de la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Cancún (México) en 2010, y sus actividades complementarias;

3. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil), del 4 al 6 de junio de 2012;

4. *Recalca* la importancia de lograr un resultado convenido, amplio y equilibrado por medio de las negociaciones que se están celebrando en el contexto de la Convención y el Protocolo de Kyoto;

5. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Sudáfrica acogerá el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en Durban, del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011;

6. *Invita* a la secretaría de la Convención a que, por conducto del Secretario General, la informe, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, el subtema titulado ‘Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras’.”

3. En su 36ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/66/L.58), presentado por el Relator de la Comisión sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.28.

4. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de suspender la aplicación de la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.58.

5. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/66/L.58.

6. También en su 36ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/66/SR.36).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.58 (véase párr. 9).

8. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/66/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.28 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 62/86, de 10 de diciembre de 2007, 63/32, de 26 de noviembre de 2008, 64/73, de 7 de diciembre de 2009, y 65/159, de 21 de diciembre de 2010, y otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Recordando además la Declaración del Milenio², la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵; los resultados del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007⁶, y los resultados de todos los períodos de sesiones, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁷, la Declaración de Mauricio⁸ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁹, y el Programa de Acción de Estambul aprobado en la Cuarta

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ FCCC/CP/2007/6/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2007/9/Add.1 y 2.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁸ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁹ *Ibid.*, anexo II.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en mayo de 2011 en Estambul (Turquía)¹⁰,

Reafirmando su adhesión al objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, y reafirmando también que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible,

Reafirmando también las obligaciones financieras de los países desarrollados partes en la Convención y el Protocolo de Kyoto y de los demás países desarrollados partes que figuran en el anexo II de la Convención,

1. *Recuerda* los resultados del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de México acogió en Cancún (México) del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010¹¹;

2. *Reconoce* la necesidad de aprovechar el impulso político actual para que las negociaciones sobre el cambio climático sigan avanzando;

3. *Toma nota* del informe de la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus actividades complementarias¹²;

4. *Subraya* la importancia de lograr resultados ambiciosos, sustantivos, amplios y equilibrados por medio de las negociaciones que se están celebrando en la Conferencia de las Partes en la Convención y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

5. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Sudáfrica acogerá el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Durban del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011;

6. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

7. *Invita* a la secretaría de la Convención a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

8. *Solicita* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 prevea fondos para la celebración de los

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II. A.1), cap. II.

¹¹ FCCC/CP/2010/7/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2010/12/Add.1 y 2.

¹² A/66/291, secc. I.

períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.
